

BANCO DE ESPAÑA

10615

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 21 de junio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2092	dólares USA.
1 euro =	132,20	yenes japoneses.
1 euro =	0,5736	libras chipriotas.
1 euro =	29,913	coronas checas.
1 euro =	7,4469	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,66450	libras esterlinas.
1 euro =	247,92	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0593	zlotys polacos.
1 euro =	9,2373	coronas suecas.
1 euro =	239,44	tolares eslovenos.
1 euro =	38,439	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5425	francos suizos.
1 euro =	79,71	coronas islandesas.
1 euro =	7,8740	coronas noruegas.
1 euro =	1,9561	levs búlgaros.
1 euro =	7,3240	kunas croatas.
1 euro =	36,174	leus rumanos.
1 euro =	34,6030	rublos rusos.
1 euro =	1,6485	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5617	dólares australianos.
1 euro =	1,4971	dólares canadienses.
1 euro =	10,0079	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4000	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.686,31	rupias indonesias.
1 euro =	1.225,52	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5960	ringgits malasio.
1 euro =	1,6945	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,298	pesos filipinos.
1 euro =	2,0257	dólares de Singapur.
1 euro =	49,837	bahts tailandeses.
1 euro =	8,1643	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10616

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca MIAC, modelo C-0-1.

Vista la petición presentada por la empresa Medida Instrumentos Automóvil Control, S. L. (MIAC), domiciliada en Ctra. del Mig, 95-97, 1-B de (08907) de Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-G-030-R, solicitando la aprobación de la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca MIAC, modelo C-0-1.

Considerando, del análisis de la documentación presentada, que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del instrumento de medida, calificándose, por tanto, como no sustanciales.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), de referencia 5007195, de fecha 1 de abril de 2005, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, resuelvo:

Conceder a favor de la empresa Medida Instrumentos Automóvil Control, S. L. (MIAC), la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca MIAC, modelo C-0-1.

Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en añadir una nueva versión, denominada MIAC2005. La nueva versión usa una unidad visualizadora que se comunica con el usuario a través de un programa instalado en PC. Este programa se identifica como MIAC2005.

El contenido y alcance de esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña, y a los contenidos en el anexo al certificado que acompaña a la resolución de la aprobación de modelo inicial.

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las definidas en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de abril de 2005.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

10617

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede a la empresa Ampy Meter Iberica, S. A. la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de activa, de clase 1 ó 2, monofásico, marca AMPY, modelo 5225E y 600 % de sobrecargabilidad.

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A., domiciliada en Santa María de Palautordera (Barcelona), c/ Ignasi Barraquer, 13, solicitando la aprobación de la Primera modificación no sustancial de la Aprobación de modelo de un contador estático monofásico, marca Ampy, modelo 5225E.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido en fecha 21 de febrero de 2005 por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGA) con número de referencia 5003273, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De conformidad con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Conceder a la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A., la primera modificación no sustancial de la Aprobación de modelo del contador estático para energía activa, marca Ampy, modelo 5225E.